



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.005.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día dieciocho de Noviembre del año dos mil cinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. Benedicto Carrión García

Excusó su falta de asistencia la Concejala Sra. Hall

**"1º.- INCORPORACIÓN AL CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LAS
HACIENDAS LOCALES Y APROBACIÓN ESTATUTOS.-** A continuación se da

lectura a la siguiente Moción:

"Publicado el Decreto 223/2.005, de 18 de Octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes.

El citado Decreto, condiciona las ayudas para el saneamiento financiero a la integración de los posibles municipios beneficiarios en un Consorcio para la Mejora de las Haciendas Locales, integrados por la Junta de Andalucía y los municipios con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes.



Visto que este Ayuntamiento tiene concertadas varias operaciones financieras a largo plazo con entidades bancarias, tal como se refleja en el expediente promovido al efecto para acogernos a las ayudas contempladas en el Decreto 223/2.005, que pueden integrarse dentro del plan de saneamiento financiero previsto en el mismo.

Considerando que en el art. 3 del citado Real-Decreto, dispone que la población de referencia, a tener en cuenta para poder ser beneficiarios de las ayudas, están referidas al 1 de enero de 2.004, fecha en que este municipio tenía 18.509 habitantes.

Por todo ello propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1.993, de 27 de Julio, la aprobación, tanto de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, como de sus Estatutos, conformes al modelo que figura como Anexo I del mencionado Decreto.
- 2º.- La autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para que efectúe las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación de este Municipio en los tributos e ingresos del Estado que deben percibirse a través de la Comunidad Autónoma, y en las transferencias que, por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, en concepto de las aportaciones que, por la incorporación al Consorcio, este Ayuntamiento deba actuar.
- 3º.- El compromiso de limitación de la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, de forma que el porcentaje de endeudamiento a largo plazo respecto a los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado no supere el existente en la fecha de incorporación al Consorcio.
- 4º.- El compromiso de consignar presupuestariamente las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación de este Ayuntamiento al Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.
- 5º.- Fijar el orden de prioridad de las operaciones de préstamo a aportar al Consorcio es el siguiente:

Orden prioridad	Entidad financiera	Referencia operación	Fecha formalización dd/mm/aa	Fecha vencimiento dd/mm/aa	Interés nominal %	Capital inicial Euro	Capital vivo a 30/9/05 Euro
1	B.C. Local	44000403	30/11/2004	30/11/2.019	2,45%	2.145.877,07	2.145.877,07
2	La Caixa	962030308310-91	23/07/1997	01/10/2.012	2,48%	2.512.806,53	1.643.960,00
3	Unicaja	21032037670530000065	31/12/1999	31/12/2014	3,366%	645.611,64	486.135,45
4	Unicaja	21032037690530000057	31/12/1.999	31/12/2.014	3,366%	282.304,32	209.583,56
5	La Caixa	9620303110483-34	21/08/1.997	01/10/2.009	2,40%	362.068,00	169.398,63
TOTAL						5.948.667,56	4.654.954,71

Interviene a continuación el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



En el expediente constan informes del Secretario General y del Interventor de Fondos.

Hace uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos para puntualizar algunos errores de decimales detectados en las cifras que figuran en las relaciones incorporadas al expediente.

El Sr. Navas Acosta dice que está de acuerdo pero que confía en que no sigan pidiendo créditos al acogernos ahora a este Consorcio, debe tenerse en cuenta que habrá que hacer frente al pago de la deuda en menos años.

El Sr. Villasclaras Martín contesta que si se pidieran nuevos créditos dentro del margen legal previsto tendría que contarse con la autorización del Consorcio, siendo consciente de ese mayor esfuerzo de amortización que tiene que realizar el Ayuntamiento.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, proponiendo una vez consultado al Secretario General, que al objeto de ganar tiempo se designen ahora el representante y su suplente de la Corporación en el Consorcio para cuando se constituya, objetando el Sr. Navas Acosta que considera que debe aplazarse hasta que se aclare que tipo de representación se exigiría, si técnica ó política.

El Secretario General contesta que a su juicio la representación es un organismo supramunicipal que debe ser siempre política y no técnica.

El S. Alcalde, no obstante, manifiesta que esta cuestión se deja pendiente para el momento en que se requiera al Ayuntamiento la designación de su representante.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción, anteriormente transcrita."

"2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2.006.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"En el año 2.004 se aprobó la última actualización de las Ordenanzas fiscales, señalándose en el acuerdo del Pleno que en los años sucesivos se incrementarían anualmente las tarifas conforme al I.P.C., con la finalidad de que no se vayan acumulando esos incrementos y las actualizaciones repercutan de forma progresiva en los contribuyentes.

Las nuevas tarifas propuestas no puede legalmente fijarse de forma automática sino que exigen la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos, siendo necesaria la tramitación del correspondiente expediente con la preceptiva aprobación por el órgano competente y publicación.

La propuesta de las tarifas que se proponen incluyen el incremento del IPC, desde Septiembre de 2.004 a Septiembre de 2.005, que se cifra en un 3,30%. Por ello, en lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Urbana, se baja el tipo de gravamen al 0,55% con la finalidad de adecuarlo a ese porcentaje de actualización.

Por las razones expuestas propongo al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, Impuestos y Precios Públicos que se indican, en los artículos que regulan las tarifas, fijándose las nuevas en los importes que se especifican en la documentación adjunto (ANEXO), derivadas de la actualización con el IPC (3,30%)."

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente destacando la baja prevista del IBI con objeto de adecuarla al incremento del I.P.C., da lectura asimismo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Bueno Valverde manifiesta que esta modificación se ha hecho de manera generalizada cuando debería de haberse contemplado la circunstancia concreta de cada Ordenanza, y recuerda, en cuanto al IBI, que ya pidieron otro año que se llevara a cabo un estudio para bonificar según la situación social de la familia. Respecto a la basura industrial critica que no se haya cumplido lo prometido en cuanto a su supresión. Añade que no se ha tenido en cuenta el hecho de que no se deben gravar tanto las actividades culturales, deportivas, etc., que, al contrario, deben ser fomentadas, y cita a municipios como Torrox, Mijas, Vélez-Málaga que prevén bonificaciones en determinados tributos por interés social.

El Sr. Navas Acosta dice que se abstuvieron en la Comisión Informativa, en la que pidieron que se eliminaran algunos tributos y que no se tocaran otros, ya que con independencia de que la situación económica no es boyante hubo hace dos años una subida importante, cita las cantidades, a su juicio insignificante que se prevén como ingreso por celebración de bodas y por Cementerio, cuyas Tasas deberían suprimirse, lo mismo que pasa con la Tasa de la Escuela de Música. Por lo que respecta al IBI manifiesta que le gustaría saber las alegaciones que hizo el Ayuntamiento en su día en la ponencia, considerando que la principal beneficiaria es la Consejería.

La Sra. Jiménez Álvarez recuerda que en el Pleno del año pasado ya se pronunciaron en igual forma que lo van hacer ahora, ó sea falta de imaginación con una subida lineal, sin distinguir que hay Tasas como la de Cultura y otras que deben utilizarse para incentivar en lugar de gravar. Lo mismo debería hacerse con el IBI, introduciendo determinadas matizaciones según los sectores sociales afectados. De ahí que le gustaría que se creara una Comisión o se celebrara una reunión entre representantes de los diferentes partidos para analizar Tasa por Tasa, ya que cada una debería tener un tratamiento diferente a la vista de cómo afectan al ciudadano.

Seguidamente el Sr. García Jimena responde a la Sra. Bueno Valverde que no parece que viva en Nerja, en cuanto a las comparaciones que ha hecho con otros municipios, y que no es cierto que se esté incumpliendo el programa electoral, citando al efecto la bonificación prevista del IBI para los jubilados que se está llevando a cabo. En cuanto al agua reconoce que es cierto que en 2.003 hubo



una subida importante para ponerse al día, y todos los grupos estuvieron de acuerdo en que las subidas futuras fueran progresivas según el I.P.C. En cuanto al Sr. Navas y su propuesta de eliminación de algunas Tasas le recuerda que todo se ha estudiado minuciosamente con el Interventor de manera global y conjunta, y si alguien propone algo lo debe traer estudiado y bien documentado. A la Sra. Jiménez Álvarez le contesta acerca de su pregunta que ya dijo el Sr. Villasclaras que se trata de rebajar para ajustarlo a la subida del IPC como los demás. Y no le consta que nadie haya traído una propuesta razonada respecto a la modificación o eliminación de algún tributo. Concluye insistiendo en que el IBI que se paga en Nerja es uno de los más bajos de la provincia.

El Sr. Villasclaras Martín considera que tratándose de una simple modificación en base al I.P.C., como es la que se propone, no cabe mucha discusión política, partiendo de la base de que la estructura impositiva la hace cada grupo de gobierno con arreglo a su programa, y si algunas Ordenanzas generan ingresos mínimos es que no se trata tanto de recaudar, ya que algunas son deficitarias en más del 70%, sino por mentalizar a la gente de que todo debe costar algo, partiendo del hecho incuestionable de que un Ayuntamiento tiene unos gastos ineludibles que tiene que financiar con ingresos. Concluye diciendo que no tiene inconveniente en celebrar reuniones, pero siempre que no se politice, como es su experiencia, en vez de buscar soluciones técnicas razonables.

La Sra. Bueno Valverde se lamenta de que no se le facilite su tarea de colaboración con esa actitud del Sr. Villasclaras descalificando de antemano lo que pueden aportar los demás grupos, sin facilitar y buscar esa colaboración que pretende. Dice que votará NO a esta modificación de Ordenanzas y SI a la bajada del IBI.

El Sr. Navas Acosta insiste en su propuesta de eliminación de algunas Ordenanzas, y dice que si, igual que pasa con los presupuestos se les facilitase de antemano y con tiempo la documentación, la podrían estudiar y formular propuestas más fundamentadas. Insiste en su deseo de conocer los trabajos de la ponencia del IBI para clarificar este tema, concluyendo que su grupo apoyará la bajada del IBI y se abstendrá en las Ordenanzas.

La Sra. Jiménez Álvarez replica al Sr. Villasclaras Martín que no pretende que todo sea gratis, pero sí que se debe matizar en cada Tasa si procede subir más o menos, ó bien no subir, y no comparte lo que se ha dicho de que la oposición más que colaborar lo que buscaría sería dejar en mal lugar al grupo de gobierno.

El Sr. García Jimena recuerda a la Sra. Bueno Valverde, en cuanto a la basura industrial que el compromiso de su grupo fue el de una reducción progresiva hasta su total eliminación en 2.007; y a la Sra. Jiménez Álvarez, que siempre a la hora de decidir habrá una mayoría, sea de un partido o de un tripartito, y no sabe que será mejor. En cuanto al Sr. Navas Acosta le responde que si sabe que pensarán los vecinos, a lo que ha dicho de que todo lo que cuesta un servicio se debería cobrar, lo que por otro lado, se contradice con su propuesta de supresión de algunas Tasas.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín diciéndole a la Sra. Bueno Valverde que la información sobre el agua la tiene en la aprobación de los Padrones que figuran



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

en las Actas de la Junta de Gobierno Local, recordándole que hay diversas bonificaciones en muchos tributos, y al Sr. Navas Acosta que cualquier Ordenanza por poco que suponga tienen en su origen gastos específicos, citando el caso de las bodas, (Conserje, Limpiadora, expediente administrativo, etc.). A la Sra. Jiménez Álvarez le responde que la subida que se propone sí está bien estudiada y se basa en el acuerdo de 2.003 de incrementar según el I.P.C., y no se niega a ese estudio conjunto al que se ha referido siempre que se trabaje al margen de la política.

A petición del Sr. Navas Acosta hace uso de la palabra el Sr. Interventor para aclarar la duda planteada en cuanto a la necesidad o no de que las Tasas se ajusten al coste del servicio, diciendo al efecto que en el anterior texto de la Ley de Reforma de las Haciendas Locales se decía que las Tasas debían cubrir los costes, mientras que tras el Texto Refundido de 2.004 dicho coste aparece como límite máximo de la subida.

Sometida a votación la propuesta del P.A. de eliminar las Tasas por celebración de Bodas, Cementerio y Escuela de Música, la misma es rechazada por 9 votos en contra (P.P.), 2 a favor (P.A.) y 5 abstenciones (P.S.O.E. e IU-CA).

Finalmente, la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar la Moción anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales propuesta en la misma, y que se relacionan a continuación, con expresión del resultado de la votación en cada una de ellas.

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VIA PÚBLICA.- (11 VOTOS A FAVOR (P.P. Y P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 EN CONTRA (P.S.O.E, P.A. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DEL VUELO PÚBLICO CON ESCAPARATES, VITRINAS, RÓTULOS, POSTES ANUNCIADORES Y TOLDOS.- (9 VOTOS A FAVOR(P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA CON COCHES DE CABALLOS.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL CENTRO CULTURA "VILLA DE NERJA" (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**



- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 EN CONTRA (P.S.O.E., P.A. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL PARKING SUBTERRÁNEO MUNICIPAL.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE ESTA TASA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 EN CONTRA (P.S.O.E., P.A. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PANELES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOPORTE, VALLAS PUBLICITARIAS Y MÁQUINAS RECREATIVAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES EN LA ZONA RECREATIVA "EL PINARILLO-FUENTE DEL ESPARTO".- (9**



VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).

- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS INDEBIDAMENTE APARCADOS EN LA VÍA PÚBLICA, GRÚA MUNICIPAL.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA VENTA DE MAPAS, FOLLETOS, LIBROS, POSTERS Y VÍDEOS TURÍSTICOS O PROMOCIONALES Y POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS Y COMPULSAS DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS A ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES E INDUSTRIALES Y OTRAS RECOGIDAS ESPECIALES.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS ETC.).- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS).- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS, PUESTOS, MERCADILLO, CASSETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).**
- **ORDENANZA FISCAL DERECHOS DE TRAMITACIÓN POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.- (9 VOTOS A**



FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA).

- **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.- UNANIMIDAD.-**
 - **ORDENANZA SERVICIO SUMINISTRO AGUA.- (9 VOTOS A FAVOR (P.P.), 2 ABSTENCIONES (P.A.) Y 5 EN CONTRA (P.S.O.E. E IU-CA)."**
- 2º.- Someter los expedientes a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de no haberlas, elevados a definitivos dichos acuerdos provisionales.
- 3º.- Derogar con efectos a partir de la entrada en vigor de estas Ordenanzas Fiscales que se aprueban, las que hasta ahora venían regulando esas Tasas e Impuestos."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos del día dieciocho de Noviembre de dos mil cinco, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**